

RETIRO DE RECURSOS POR MATRIMONIO

Si contrajiste matrimonio civil a partir del 1° de julio de 1997, **puedes solicitar este tipo de retiro, ya que forma parte de tus derechos al estar afiliado a una Afore.**

Requisitos (IMSS e ISSSTE):

- Haber contraído matrimonio civil a partir del 1º de julio de 1997.
- Tener mínimo 150 semanas cotizadas a la fecha de tu matrimonio civil.
- No haber realizado este retiro con anterioridad.
- Estar afiliado en alguna Unidad de Medicina Familiar (solo aplica para trabajadores que cotizan en el IMSS).
- Seguir vigente como asegurado en la fecha que se contrajo el matrimonio. En caso de haber dejado de pertenecer al Régimen Obligatorio podrás solicitar la prestación, si el matrimonio se contrajo dentro de los 90 días hábiles contados a partir de tu baja.

Documentación necesaria:

Acta de matrimonio sin tachaduras o enmendaduras y fecha de matrimonio posterior al 1 de julio de 1997¹.

Identificación oficial vigente

Se podrá solicitar más de una identificación para acreditar la titularidad de la cuenta (cualquiera de las siguientes que contengan foto y firma):

- Credencial para votar (expedida por el INE).
- Pasaporte mexicano.
- Cédula profesional (expedida por la SEP).
- Cartilla del servicio militar².
- Documento migratorio o matrícula consular.

Comprobante de domicilio con menos de 3 meses de antigüedad³ (la solicitud de estos documentos es para comprobar tu residencia o el domicilio en el que vives actualmente).

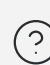
- Suministro de energía eléctrica.
- Estados de cuenta por servicios de telefonía o gas.
- Derechos por suministro de agua.
- Impuesto predial.
- Estados de cuenta bancarios o de tiendas departamentales (a nombre del titular).

Estado de cuenta bancario a nombre del titular, con menos de 3 meses antigüedad, en donde aparezca RFC con homoclave y CLABE interbancaria.

Pasos a seguir

- 1 Realiza tu Pre-solicitud de Retiro Parcial**
Ingresando al portal www.e-sar.com.mx (si no cuentas con ella, podremos ayudarte a obtenerla en sucursal) y obtén la Clave Única de Servicio, la cual deberás llevar impresa a la sucursal de Principal más cercana a tu domicilio.
- 2 Conforma tu Expediente de Identificación⁴**
Consulta la guía para generarlo o visita principal.com.mx y conoce los requisitos y procedimientos para actualizarlo o conformarlo.
- 3 Acude a tu sucursal Principal más cercana**
Lleva contigo los documentos que te especificamos en este folleto.

Te recordamos que es obligatorio utilizar la Cuenta CLABE para que Principal Afore pueda llevar a cabo los pagos y depósitos de tus recursos, con ello incrementamos la seguridad de las disposiciones de recursos y agilizamos tiempos para que recibas tu ahorro en tu cuenta bancaria.

 **Nota:** Es importante que des de alta o actualices tu correo electrónico para recibir las notificaciones del estatus del trámite.

¹ Conforme al artículo 165, sección 4, ayuda para gastos de matrimonio / De acuerdo al trámite: solicitud de ayuda para gastos de matrimonio. Infórmate en: www.imss.gob.mx/tramites/imss01009

² Cartilla del Servicio Militar Nacional con vigencia de 10 años a partir de la emisión y resellos a los 30, 40 y 45 años.

³ Si el comprobante de domicilio que presentas es una impresión en blanco y negro que viene desde el portal de la institución que lo emite, deberá contener el código de barras del emisor, código QR y/o sello digital.

⁴ Nivel de servicio 5 días hábiles.

Los recursos en tu Cuenta Individual son tuyos. Infórmate en www.gob.mx/consar. Te recordamos que todos los trámites de la Afore son gratuitos. Conoce nuestro Aviso de Privacidad en www.principal.com.mx.